



ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 01 DE MARZO DEL 2014 EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN FORESTAL Y PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MARIO AGUILAR HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DEL ORGANISMO ANTES CITADO Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA JICOSUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. JESÚS JULIÁN DE NIZ SÁNCHEZ Y MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE "LA JICOSUR", RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO;

- a. HABER CELEBRADO CON FECHA 01 DE MARZO DEL 2014 EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN FORESTAL Y PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD.
- b. HABERSE PRESENTADO PARA "LA JICOSUR" LA NECESIDAD DE SOLICITAR LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO RESTANTE CORRESPONDIENTE AL 30%, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS EN EL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN FORESTAL Y PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO SU PROGRAMA OPERATIVO 2014.
- c. QUE CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA FRACCIÓN III DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN FORESTAL Y PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD, SIGNADO ENTRE "LAS PARTES", SE JUSTIFICA QUE "EL FIDEICOMISO" EMITA LA MINISTRACIÓN POR EL 30% RESTANTE DEL RECURSO A FAVOR DE "LA JICOSUR".

UNA VEZ HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE ESTE ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS QUE CONTIENEN LAS



MODIFICACIONES PREVIAMENTE PACTADAS POR LAS PARTES PARA APLICARSE EN SUSTITUCIÓN DEL CONVENIO ORIGINAL:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ADENDUM

EL OBJETO ES LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA (PARRAFO SEGUNDO) Y CUARTA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN FORESTAL Y PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD, MODIFICACIONES QUE QUEDARÁN COMO SIGUE:

CLÁUSULA SEGUNDA, PARRAFO SEGUNDO (CONVENIO ORIGINAL)	CLÁUSULA SEGUNDA (ADENDUM)
PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "FIPRODEFO" REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA DE \$ 2 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE "LA JICOSUR" CANTIDAD QUE SERÁ RADICADA EN DOS MINISTRACIONES EN FUNCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE "LA JICOSUR", CORRESPONDIENDO EL PRIMERO DE LOS PAGOS AL 70% DEL MONTO TOTAL, Y EL SEGUNDO POR EL 30%.	PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "FIPRODEFO" REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA DE \$ 2 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE "LA JICOSUR" CANTIDAD QUE SERÁ RADICADA EN TRES MINISTRACIONES EN FUNCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE "LA JICOSUR", CORRESPONDIENDO EL PRIMERO DE LOS PAGOS AL 70% DEL MONTO TOTAL, Y LOS SIGUIENTES POR EL 15% CADA UNO.
CLÁUSULA CUARTA, (CONVENIO ORIGINAL)	CLÁUSULA CUARTA, (ADENDUM)
EL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES SEÑALADAS EN ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, INICIARA EL PRIMERO DE MARZO DEL 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUIRA HASTA LA UTILIZACIÓN DEL 100% (CIEN PORCIENTO), NO PUDIENDO REBASAR EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE DE LOS RECURSOS APORTADOS POR FIPRODEFO A LA JICOSUR, TRABAJARAN DE MANERA CONJUNTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS COMPROMETIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.	EL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES SEÑALADAS EN ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, INICIARA EL PRIMERO DE MARZO DEL 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUIRA HASTA LA UTILIZACIÓN DEL 100% (CIEN PORCIENTO) DEL RECURSO CONFORME AL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO ASÍ COMO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE "LA JICOSUR".

SEGUNDA. EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS EN PRIMERA CLÁUSULA DE ESTE INSTRUMENTO, NO HAY VARIACIONES EN EL RESTO DE LAS CLÁUSULAS Y TERMINOS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN FORESTAL Y PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD.

LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES", MANIFIESTAN HABER LEÍDO Y COMPRENDIDO EN SU TOTALIDAD LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTE ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO,